



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 352 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 12 OCT 2022

VISTO:

El Informe N° 115-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 16 de setiembre de 2022 del responsable de la Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras, Informe N° 3241-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 21 de setiembre de 2022 del Director de Infraestructura, sobre aprobación de AMPLIACIÓN DE COSTO DEL MARCO DE LA INVERSIÓN TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCUHUILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N° 2467385, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 099-2020-GRA-PRIDER/DG, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCUHUILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N° 2467385, con un presupuesto total de S/ 590,394.90 (Quinientos noventa mil trescientos noventa y cuatro con 90/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 115-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la ampliación de costo del marco de la inversión total para la elaboración de la liquidación técnico financiero de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCUHUILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N° 2467385, por un monto total de S/ 5,917.32 (Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 32/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3241-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación de la ampliación de costo del marco de la inversión total para la elaboración de la liquidación técnico financiero de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCUHUILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N° 2467385, por un monto total de S/ 5,917.32 (Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 32/100 Soles), recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al numeral 8.2. de la DIRECTIVA N° 005-2018-GRA-PRIDER/DG, Directiva de Procedimiento para Liquidación Técnica y Financiera de las Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, establece que **"La liquidación técnica y Financiera de una Obra, es la acción final de carácter obligatorio, que se realiza al concluir los trabajos físicos de las obras o actividades**, sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio y transferencia), o





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 352 -2022-GRA-PRIDER/DG

como Liquidación Parcial (Obra parcialmente concluida, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); y, numeral 11 de la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA-PRIDER/DG, Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, que dispone, **“La entidad es responsable que el Costo Total de la obra ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa, resulte igual o menor al monto del Valor Referencia (VR) situación que deberá reflejarse en la liquidación y Financiera de la Obra, que deberá ser efectuada de acuerdo a la Directiva de Liquidación de obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado “PRIDER”, que se encuentra vigente a la fecha (...)”;**

Que, de conformidad al numeral 2 del artículo 15° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al orden de prelación establecido, en el literal 1: las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido”, en tal sentido y de conformidad al artículo anteriormente precitado **son los procesos de liquidaciones los cuales son priorizados según orden de prelación;**

Que, al contar con la justificación del Responsable de la Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras del PRIDER, quien adjunta el Cuadro de Desagregado de Gastos para la Liquidación Técnica Financiero, contenido en el informe N° 115-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-FGA, con aprobación del Área Usuaria - Director de Infraestructura para la la ampliación de costo de inversión, para que proceda la liquidación y cierre por corresponder al orden de prelación número (1) según INVIERTE de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCUHILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, se observa conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS PARA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERO							
PROYECTO: “CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PUCUHILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO” CUI N° 2467385.							
Item	Descripción	Und.	Coef.	Cant.	CU S/.	Parcial S/.	Sub Total S/.
<b>1.0</b>	<b>Personal</b>						<b>S/ 9,000.00</b>
1.1	Personal profesional de liquidación						S/ 9,000.00
1.1.1	Especialista liquidación técnica (Ing. Civil y/o Ing. Agrícola)	mes	1	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
1.1.2	Especialista liquidación financiera (Contador público)	mes	1	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
<b>2.0</b>	<b>Gastos en Copias en documentación y transporte</b>						<b>S/ 1,000.00</b>
2.1	Movilidad para verificación del proyecto in situ	día	1	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
2.2	Copias para documentación y planos	glb	1	1	S/ 600.00	S/ 600.00	
3.0	Materiales de escritorio	glb	1	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
<b>COSTO TOTAL PARA LIQUIDACION</b>							<b>S/ 10,000.00</b>

Teniendo entonces, para la ampliación de costo de marco de inversión total, el siguiente cuadro que detalla:

COSTO DE INVERSION	DE DEVENGADO ACUMULADO	DIFERENCIA COSTO DE INVERSION - DEVENGADO ACUMULADO 2022	COSTO SEGÚN DESAGREGADO PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION	SOLICITUD AMPLIACION DE
--------------------	------------------------	----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	-------------------------





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 352 -2022-GRA-PRIDER/DG

TOTAL (A)	AL 2022 (B)	(C) = (A) - (B)	(D)	COSTO DE INVERSION (E) = (D) - (C)
S/ 628,166.39	S/ 624,083.71	S/ 4,082.68	S/ 10,000.00	S/ 5,917.32

En consecuencia, y en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, AMPLIACIÓN DE COSTO DEL MARCO DE LA INVERSIÓN TOTAL PARA FINES DE ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE RIEGO PUCUHILCA, PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUY ACCO, DISTRITO DE ACOGRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2467385, por un monto total de S/ 5,917.32 (Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 32/100 Soles), el cual es indispensable para el cumplimiento y liquidación del proyecto de obra, según detalle descrito en los cuadros descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras, el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
 PRIDER  
*[Signature]*  
 Ing. José Noé Cruz Díaz  
 DIRECTOR GENERAL